



RESOLUCIÓN No. 2200 DE 2023

Por medio de la cual se autoriza el pago parcial de cesantías para
Mejoramiento de Vivienda

LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE
LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la Señora MÓNICA LEONOR TRESPALACIOS CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.090.394.719 expedida en Cúcuta, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que la solicitante presta sus servicios como Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación Código 219 Grado 03 en forma permanente, desde el 04 de enero de 2022 hasta la fecha.

Que la solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., el pago parcial de cesantías a la Señora MÓNICA LEONOR TRESPALACIOS CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.090.394.719 expedida en Cúcuta, por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$5.740.000.00), para mejoramiento de vivienda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los...2.2..AGO.2023


DANIELA ALEJANDRA MARIACA MONTES
Secretaria General y Desarrollo Institucional

Elaboró: Angélica María Muñoz D.
Revisó: Thais Matilde Hernández M.